

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE.: CONTR 2025 80251

TÍTULO: SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL NÚMERO 2 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 71.193,00 euros (IVA incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 62.236,35 euros (IVA incluido).

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 12 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación de servicios de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo expresado en la Memoria Justificativa y teniendo en cuenta la aplicación a este contrato del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El 27 de febrero 2025 se procedió a la lectura de los licitadores que habían entregado en plazo su documentación, considerándose que, habían presentado ofertas en plazo, las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF
ALTASO 2000 S.L.	B92182336
CLECE S.A.	A80364243
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL	B71491443
ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL	B04322905
PROTECCION SALUD PUBLICA SL	B04245296
DIMOBIA SERVICIOS S.L.U.	B04307120

A continuación, se procedió a la apertura del sobre único del procedimiento de contratación mencionado. Una vez revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras se acuerda requerir a la empresa Protección Salud Pública S.L. y a la empresa Pulen Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras S.L. para que aportaran en el plazo de 5 días naturales, la acreditación de estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), de acuerdo con el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, y la estructura y funcionamiento del

AMOS GARCIA HUESO		14/03/2025 14:10:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf7Hv3B9oKwCtUb9Z75fU5Zu7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), en relación con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinfectación y Desratización Sanitarias (BOJA núm. 26, de 16 de febrero), en cumplimiento del punto 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 27/02/2025 se les notifica a ambas empresas dicho requerimiento.

Con fecha 28/02/2025 la empresa Protección Salud Pública S.L presenta la documentación requerida.

Con fecha 6 de marzo de 2025 se comprueba que terminado el plazo de presentación de la documentación requerida la empresa **PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L.** no presenta dicha documentación por lo que se le entiende **desistida** de la oferta presentada.

A continuación se examinan las ofertas presentadas y se constata que hay varias empresas que en el anexo II manifiestan que tienen previsto subcontratar el Control de Plagas por lo que incumplen el punto 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se exige como requisito de aptitud y capacidad que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), de acuerdo con el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), en relación con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinfectación y Desratización Sanitarias (BOJA núm. 26, de 16 de febrero), inscripción que será necesario acreditar junto con la presentación de la oferta. Por lo tanto, de acuerdo con la Cláusula 6 de los PCAP, en relación con el Anexo I. 6, estas empresas no son aptas para la ejecución de este contrato, ya que este requisito de participación debe concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Además, incumplen el punto 9 del Anexo I en el que se determinan los trabajos que deberán ser ejecutados directamente por la persona contratista y por tanto no son susceptibles de subcontratación y el punto 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que la desinsectación, desinfección y desratización únicamente se podrán llevar a cabo por el contratista por lo que deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Las empresas que **incumplen** lo reflejado en los dos puntos anteriores y que por tanto se **excluyen** de la licitación son:

ALTASO 2000 S.L.

VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL

DIMOBA SERVICIOS S.L.U.

En el caso de Dimoba Servicios S.L.U., además de lo indicado anteriormente respecto de la ausencia de aptitud para participar y contratar por no reunir el requisito del Anexo I. del PCAP, hay una incongruencia entre lo declarado en el Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U) y el Anexo II (Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado). Así, en la Parte II: “*Información sobre el operador económico*” del D.E.U. declara en su apartado D “*Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador*

AMOS GARCIA HUESO		14/03/2025 14:10:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf7Hv3B9oKwCtUb9Z75fU5Zu7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económico” que el operador económico NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

A continuación se procede a valorar la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante las fórmulas explicitadas en el PCAP, quedando como sigue el orden de puntuación alcanzado por las distintas licitadoras:

VALORACIÓN OFERTAS CONTR 2025 80251	
PRESUPUESTO LICITACIÓN	58.837,19 €
PUNTUACIÓN MÁXIMA (oferta económica)	45
PUNTUACIÓN MÁXIMA (dotación bolsa horas)	10
PUNTUACIÓN MÁXIMA (inmediatez respuesta ante urgencia)	10
OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA	51.435,00 €

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA Dotación bolsa horas	MEJORA Inmediatez respuesta ante urgencia	MEJORA Inmediatez respuesta urgencia plagas	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN Dotación bolsa horas	VALORACIÓN Inmediatez respuesta ante urgencia	VALORACIÓN Inmediatez respuesta urgencia plagas	PUNTUACIÓN TOTAL
ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	51.435,00 €	50 horas	0-1,30 horas	0-3 horas	45	10	10	10	65
CLECE S.A.	58.248,82 €	50 horas	0-1,30 horas	0-3 horas	3,57686711635	10	10	10	23,5768671164
PROTECCION SALUD PUBLICA SL	53.323,05 €	50 horas	0-1,30 horas	0-3 horas	33,522011729	10	10	10	53,522011729

Considerándose la oferta más ventajosa la presentada por la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con fecha 6 de marzo de 2025, conforme al apartado 10.4 del PCAP se acuerda requerirle por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para que en el **plazo de siete días hábiles** siguientes al envío del requerimiento presenten la documentación previa a la adjudicación contenida en dicho apartado.

Con fecha 6 de marzo de 2025 la empresa ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE presenta la documentación previa a la adjudicación requerida.

Con fecha 12 de marzo de 2025 el Órgano de Contratación informa que la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con NIF G04180014 cumple todas y cada una de las exigencias contenidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 12 de marzo de 2025 se dicta Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2022, de delegación de competencias (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).



2- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

3- La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: “(...) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes. (...)”

4- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. En este mismo sentido, la cláusula 10.3 del PCAP establece que: “(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

5- El artículo 159.6.g) establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

1- Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con NIF G04180014 el contrato de “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL NÚMERO 2 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA”, por un precio de cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco euros (51.435 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de diez mil ochocientos y un euros con treinta y cinco céntimos (10.801,35 €), haciendo un total de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.236,35), IVA incluido.

2- Formalizar el contrato con efectos desde el día 26 de marzo de 2025 hasta el 25 de septiembre de 2025.

2- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe

AMOS GARCIA HUESO		14/03/2025 14:10:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwf7Hv3B9oKwCtUb9Z75fU5Zu7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o desestimado presuntamente el primero, de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente referidos textos legales.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por Delegación de la Orden de 14 de octubre de 2022

(BOJA núm: 201, de 19 de octubre de 2022)

Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		14/03/2025 14:10:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf7Hv3B9oKwCtUb9Z75fU5Zu7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	